



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 840-R-UNICA-2026

Ica, 13 de mayo del 2026



VISTO:

El Oficio N° 0496-VRI-UNICA-2026, Resolución Rectoral N° 2212-R-UNICA-2025 y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de mayo del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)"



Que, mediante Resolución Rectoral N° 2212-R-UNICA-2025 de fecha 29 de diciembre del 2025, se aprueba la Directiva de Subvención Económica para financiar los derechos de publicación en revistas indizadas de alto impacto, que realizarán los docentes investigadores de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;



Que, con Oficio N° 0496-VRI-UNICA-2026 del 7 de mayo del 2026, la Vicerrectora de Investigación, informa que sostuvo reuniones con la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quienes manifestaron que han efectuado consultas ante la DGPP del MEF sobre la aplicación de la Directiva de Subvención Económica para financiar los derechos de publicación en revistas indizadas de alto impacto, que realizarán los docentes investigadores de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, indicando que no se puede subvencionar o apoyar las publicaciones científicas de los docentes, mucho menos efectuar algún tipo de reembolso. Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación a su vez efectuó consultas sobre lo mismo a la DIPODA del MINEDU, que nos señala que el

trámite para el pago del APC, si es posible efectuarlo por única vez y que este pago debe ser pagado por la Universidad en el tiempo, no pudiéndose reembolsar después; por lo tanto, solicita se deje en suspenso la citada directiva;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de mayo del 2026, se acordó dejar en suspenso la aplicación de la Directiva de Subvención Económica para financiar los derechos de publicación en revistas indizadas de alto impacto, que realizaran los docentes investigadores de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobada con Resolución Rectoral N° 2212-R-UNICA-2025;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de mayo del 2026*, y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-DEJAR EN SUSPENSO la aplicación de la Directiva de Subvención Económica para financiar los derechos de publicación en revistas indizadas de alto impacto, que realizaran los docentes investigadores de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobada con Resolución Rectoral N° 2212-R-UNICA-2025.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

